

**RESOLUCIÓN N° 133-STJSL-SA-2018.-**

San Luis, uno de junio de dos mil dieciocho.-

**VISTO:** el Expte. ADM N° 4812/18 iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, en virtud del pedido realizado por la Directora de Recursos Humanos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS a prestarse en el Edificio Judicial "Dr. José Ramiro Podetti", en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, y ante la necesidad y urgencia de que se brinde el respectivo servicio, se efectuó la Compulsa de Precios, conforme a lo dispuesto por el Art. 100 bis inc. b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Que, según consta en el mencionado Expediente, tres empresas presentaron ofertas: UMI SRL, SAMED SALUD SRL Y VITTAL SA.

Que, según informa la Responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, del listado emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2018, la única empresa habilitada para brindar el servicio de emergencias médicas y traslados en la Ciudad de Villa Mercedes, es UMI SRL.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inc. 8 de la Constitución Provincial, 100 bis inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la urgencia acreditada en el referido Expediente, y ad referéndum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) APROBAR la compulsa de precios realizada por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS a prestarse en el Edificio Judicial "Dr. José Ramiro Podetti" de la Ciudad de Villa Mercedes, exceptuando ello de lo dispuesto en el Punto I e) del Acuerdo N° 661/17.-

II) ADJUDICAR la compulsa de precios a la empresa UMI SRL., CUIT N° 30-63121304-5, por ser la única empresa habilitada por el Ministerio de la provincia de San Luis para brindar el servicio de emergencias médicas y traslados en la Ciudad de Villa Mercedes, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 150.282) equivalente a la prestación de un año de servicios.

III) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Servicios no personales, Partida Principal: Servicios técnicos y profesionales; Partida Parcial: Médicos y Sanitarios; del Programa Justicia en lo Civil y Comercial Villa Mercedes, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 150.282).

### **HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

DDC